



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI GORTIZ"

492



BUENOS AIRES, 04 AGO 2009

VISTO el Expediente Nº S01: 0512892/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del mencionado Ministerio, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio Nº 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7º y 27, inciso a) de la Ley Nº 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que a través del Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" integrante del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS" se posibilitará el mantenimiento de la cobertura médico asistencial a todos los productores tabacaleros de la Provincia de SALTA, contribuyendo así sostenidamente al mejoramiento significativo de las condiciones de vida de los mismos y las de sus familias.

Que la Resolución Nº 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS

MP
PROYECTO Nº
4289

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

492



TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto Nº 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto Nº 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar Nº 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto Nº 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Provincia de SALTA destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.929.051,56), perteneciente al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009".

ARTICULO 2º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, será destinado al financiamiento de las Actividades: "Fondo para Cubrir los Gastos Emergentes Referidos a la Cobertura Médico Asistencial Básica" por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.090.930,56); "Fondo de Apoyo Diferencial" por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$527.354,22) y "Fondo de Reserva" por un monto de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL

MP
PROYECTO Nº
7255

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$310.766,78).

ARTICULO 3º.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 4º.- El organismo ejecutor será la CAMARA DEL TABACO de la Provincia de SALTA del Componente "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros" aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, siendo el monto citado en el mismo artículo administrado por la ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES DE SALTA.

ARTICULO 5º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMATICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura Médico Asistencial para todos los Productores Tabacaleros", por un total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.929.051,56) será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente del HSBC BANK ARGENTINA S.A. N° 0673-23608-5, Sucursal Salta, cuyo titular es la CAMARA DEL TABACO DE SALTA, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 6º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

MP
PROYECTO N°
92511

[Handwritten signature]



Ministerio de Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



ARTICULO 8º.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9º.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 10.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 11.- El monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.929.051,56) aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo, MINISTERIO DE PRODUCCION-5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 492

MP
PROYECTO N°
9281

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos